



# Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general  
8 de noviembre de 2012  
Español  
Original: francés

---

## Comité de los Derechos del Niño 59º período de sesiones

### Acta resumida de la 1671ª sesión\*

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el martes 17 de enero de 2012, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Zermatten

## Sumario

Examen de los informes de los Estados partes

*Informes periódicos tercero y cuarto de Azerbaiyán sobre la aplicación  
de la Convención sobre los Derechos del Niño*

---

\* No se levantó acta resumida de la 1670ª sesión.

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

*Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.*

### **Examen de los informes de los Estados partes**

*Informes periódicos tercero y cuarto de Azerbaiyán sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC/C/AZE/3-4; CRC/C/AZE/Q/3-4; CRC/C/AZE/Q/3-4/Add.1)*

1. *Por invitación del Presidente, la delegación de Azerbaiyán toma asiento a la Mesa del Comité.*
2. **La Sra. Huseynova** (Azerbaiyán) dice que el Gobierno de Azerbaiyán está decidido a garantizar los derechos del niño en todas las esferas, a pesar de las dificultades a que se enfrenta el país.
3. En Azerbaiyán hay 300 niños refugiados y desplazados, 47 secuestrados y, cada día, hay niños que mueren o resultan heridos a causa de las minas terrestres en las aldeas cercanas a los territorios ocupados por la República de Armenia. Para el Gobierno, la protección de los derechos del niño es esencial, como lo demuestra en particular el hecho de que, a pesar de la crisis económica, se declarase el año 2009 como "Año del Niño" en Azerbaiyán y se movilizasen los recursos financieros necesarios.
4. Las recomendaciones formuladas por el Comité en 2006 (CRC/C/AZE/CO/2) han sido traducidas al azerí y han recibido amplia difusión, especialmente en el Parlamento y entre las organizaciones no gubernamentales (ONG) y el público en general. Desde su creación, ese mismo año, el Comité Estatal para la Familia, la Mujer y la Infancia está trabajando para establecer un marco jurídico y práctico completo encaminado a garantizar los derechos de los niños y niñas que viven en Azerbaiyán. Para ello, el Comité Estatal coopera estrechamente con las organizaciones internacionales, los órganos estatales y el Parlamento y tiene en cuenta las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño en materia de elaboración de políticas. Se han adoptado más de 30 programas estatales para los niños y se han asignado más de 200 millones de euros al ámbito de la salud. Las reformas legislativas han sido particularmente importantes, y en marzo de 2009 se modificó la Constitución para reforzar los fundamentos constitucionales de las políticas en favor de la familia y de la infancia. Se han adoptado varias leyes y programas esenciales, particularmente en lo que se refiere a la lucha contra la trata de personas, y el Parlamento examina en la actualidad un proyecto de ley sobre la protección de los niños contra todas las formas de castigo corporal. Recientemente se aprobó una ley por la que se modifica el Código de la Familia. En ella se fija en 18 años la edad mínima para que las niñas puedan contraer matrimonio y se dispone que toda persona que obligue a una niña a contraer matrimonio será castigada con pena de prisión o multa. El Gobierno también ha firmado y se prepara para ratificar el Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual, y ha iniciado una vasta campaña de sensibilización al respecto.
5. Azerbaiyán se felicita de que la Asamblea General de las Naciones Unidas haya aprobado el tercer Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, en el que se establece un procedimiento para la presentación de comunicaciones, y estudiará la posibilidad de adherirse a él.
6. La estabilidad del crecimiento económico en los últimos años ha creado las condiciones necesarias para el desarrollo social y se ha traducido en una mejora de las condiciones de vida de la población. La Ley de servicios sociales, aprobada por el Parlamento a fines de 2011, amplía el alcance de esos servicios y dispone el aumento del número de estructuras públicas y de organizaciones internacionales que prestan ese tipo de servicios a los niños y adolescentes con discapacidad que sean abandonados. El Presidente

también firmó un decreto para reforzar la protección social de determinadas categorías de la población, principalmente los niños. Azerbaiyán colabora estrechamente con el UNICEF en la ejecución del Programa estatal de desinstitutionalización y cuidado alternativo para 2006-2015 y del programa de educación para niños con necesidades especiales en las escuelas ordinarias, y en particular ha creado, en el Ministerio de Educación, un departamento de protección de la infancia que dispone de una línea telefónica de atención permanente. En 17 escuelas y 13 centros de educación preescolar se aplican programas de enseñanza en un entorno ordinario. Se han abierto centros de día para evitar la institucionalización de los niños, y a nivel local hay más de 40 centros de readaptación, administrados principalmente por estructuras gubernamentales. Gracias a la aplicación de esta política, el número de niños institucionalizados ha pasado de 22.000 en 2006 a 11.000.

7. Desde fines de 2011, los jardines de infancia son de la competencia de las autoridades locales. Se asignarán recursos financieros adicionales a la renovación de los centros de educación preescolar y a la construcción de nuevas instalaciones. Ahora se suele tener en cuenta la opinión de los niños al elaborar nuevos programas y planes de trabajo de los órganos estatales, y ya se han organizado a nivel nacional dos foros de niños con ese fin. Las ONG participan activamente en la protección de los derechos del niño y en la ejecución de proyectos y programas que les conciernen, en particular la Fundación Geidar Aliyev.

8. El Presidente de Azerbaiyán ha aprobado el Programa de acción nacional destinado a hacer más eficaz la protección de las libertades y los derechos humanos, en el que se establece una estrecha cooperación con las organizaciones de la sociedad civil. Además, desde 2008, el Consejo de apoyo a las ONG dependiente del Presidente examina las solicitudes de financiación de proyectos presentadas por las ONG. En 2011, el Estado asignó 3 millones de dólares a esos proyectos, y para 2012 están previstos 5 millones.

9. **El Sr. Koompraphan** (Relator para Azerbaiyán) felicita al Estado parte por haber aprobado numerosas disposiciones legislativas para reforzar la protección de los niños, en particular la Ley de servicios sociales, que dispone que se estreche la cooperación con las ONG. Sin embargo, en esas disposiciones no se define la forma en que deben aplicarse los principios y las normas de la Convención. Además, no hay ningún mecanismo encargado de supervisar todos los organismos públicos que se ocupan de la aplicación de la Convención, así como de coordinar sus actividades.

10. Del PIB del Estado parte, solamente un 1% se dedica a la salud y un 3% a la educación, tasas que pueden considerarse como bastante bajas, teniendo en cuenta las informaciones en el sentido de que ciertos grupos de niños, como los niños con discapacidad y los niños desplazados, refugiados o solicitantes de asilo, no tienen acceso a la educación, a los servicios médicos o a otros servicios sociales. Además, parece que la corrupción está muy difundida en la administración, particularmente entre las autoridades municipales encargadas de la inscripción de los nacimientos, así como entre los profesionales de la salud y de la educación.

11. Otro motivo de preocupación es la discriminación contra las niñas, en particular los abortos realizados cuando el feto es de sexo femenino y la impunidad de que disfrutaban los autores de agresiones sexuales, lo cual se suma a la estigmatización de las víctimas. El Comité también está preocupado por los matrimonios precoces y forzados y por el hecho de que, para no informar a las autoridades sobre esos matrimonios, las jóvenes no den a luz en hospitales lo cual hace que la tasa de mortalidad infantil sea elevada y que no se inscriban los nacimientos de los niños nacidos de esos matrimonios.

12. Aunque el Estado parte tiene planes para ayudar fuera de las instituciones a los niños que tienen conflictos con la ley, no se ha avanzado nada hacia la adopción de disposiciones a tal efecto. Al mismo tiempo, según la información recibida, se juzga a los niños como si

fueran adultos y se los mantiene encarcelados junto con los adultos, especialmente durante largos períodos antes del juicio.

13. Por lo tanto, habría que saber cómo aplica el Estado parte los principios y las disposiciones de la Convención en su legislación interna, qué mecanismos se han establecido para supervisar y coordinar la acción de todos los organismos públicos encargados de la aplicación de la Convención, y cuál es el mandato de esos organismos. También convendría disponer de información sobre los mecanismos establecidos para vigilar las condiciones de vida de los niños y permitir el uso de la información obtenida para mejorar las políticas nacionales relativas a los niños, así como sobre las medidas sociales y administrativas adoptadas para hacer que cambien las actitudes hacia los niños víctimas de violencia sexual, los niños con discapacidad, los niños desplazados y los niños pertenecientes a minorías étnicas.

14. **El Sr. Kotrane** pregunta cuándo se aprobará el proyecto de ley sobre la protección de los niños contra todas las formas de castigo corporal y si el Estado parte tiene la intención de promulgar un código de derechos del niño, texto general que permitiría reforzar el conocimiento de esos derechos, especialmente entre los jueces. En efecto, aunque la Convención prevalece con respecto a la legislación interna, parece que los jueces no aplican directamente sus disposiciones más que en raras ocasiones. El orador pregunta si se han adoptado todas las medidas adecuadas para dar a conocer la Convención entre los jueces y si la Convención se enseña en la universidad, particularmente en las facultades de derecho.

15. El principio del interés superior del niño no parece ocupar un lugar central en las decisiones judiciales relativas, en particular, a asuntos familiares y a adopciones. El orador pide que se den detalles al respecto.

16. **El Sr. Guráñ** pregunta si la Oficina del Ombudsman tiene un departamento específicamente dedicado a los niños para examinar las denuncias presentadas por los niños o en su nombre, y si el personal ha recibido la formación apropiada. En aplicación de las recomendaciones formuladas en anteriores observaciones finales del Comité, el Ombudsman ha nombrado un asesor sobre los derechos del niño y ha creado el Centro de los Derechos del Niño. Convendría recibir más información sobre esta cuestión.

17. El orador desearía saber también si los niños pueden participar en las actividades de la Oficina del Ombudsman y si conocen la manera de presentar una denuncia. El informe contiene pocos datos sobre la participación de los niños y sobre las diversas formas de esa participación; convendría saber si hay programas que fomenten un papel activo de los niños, en especial a nivel local, en los consejos de las escuelas, particularmente en lo que concierne a los niños pertenecientes a grupos vulnerables, como los niños desplazados. También sería útil saber qué hacen las autoridades para promover la igualdad entre las niñas y los niños en esta esfera y si el Estado parte está difundiendo la Observación general N° 12 del Comité, sobre el derecho del niño a ser escuchado.

18. Por último, dada la insuficiencia de la coordinación de las actividades dirigidas a la protección de los derechos del niño en el Estado parte, la delegación podría indicar qué medidas se han tomado en cumplimiento del Decreto presidencial N° 317, por el cual que se dispuso que el Consejo de Ministros formularse propuestas sobre la creación de un mecanismo de control de la aplicación de la Convención.

19. **La Sra. Aidoo** dice que, a pesar del considerable aumento de los ingresos procedentes del petróleo y del gas, que crea oportunidades en los sectores del desarrollo social y de la protección de la infancia, las respuestas escritas no dan información sobre posibles aumentos de los recursos destinados a la salud, la educación y la protección social de los niños de Azerbaiyán. Pregunta si los fondos asignados al sector de la salud han permitido que el Estado parte avance hacia la adopción de las normas de la Organización

Mundial de la Salud (OMS). De hecho, el porcentaje del PIB destinado al sector de la salud en Azerbaiyán hasta 2008-2009, que fue del 1%, estuvo muy por debajo de la media de los países de la Comunidad de Estados Independientes (CEI), que fue del 3,8%. El presupuesto asignado a la educación —3% del PIB— fue también muy inferior al presupuesto medio de los países de la CEI, que representó el 4,5% del PIB. Convendría recibir más información sobre estas cuestiones.

20. La oradora pregunta si el Estado parte dispone de una ley sobre la lucha contra la corrupción en la administración, y si existe un mecanismo para combatir esa práctica. También desearía saber si el sistema actual de educación, de salud y de protección social beneficia a todos los niños y si las autoridades proyectan diversificar este sistema y hacer que las ONG participen en la prestación de servicios. Con respecto a la elaboración del presupuesto, habría que saber si existen indicadores específicos sobre los niños o si los recursos se asignan de manera global por grandes sectores, como la salud o la educación. Por último, la oradora, tras señalar que las respuestas escritas no incluyen datos sobre el conjunto de los niños, desglosados en particular por sexo, edad, región, medio socioeconómico, zonas rurales y zonas urbanas, a pesar de la petición formulada por el Comité en la lista de cuestiones, pide información sobre el sistema de recopilación de datos sobre los niños. Subraya que esos datos serían sumamente útiles para las autoridades en la formulación de políticas, planes y programas en el ámbito de la educación, especialmente a fin de eliminar las desigualdades existentes entre los niños que viven en las diferentes regiones y en condiciones socioeconómicas diversas.

21. Por último, Azerbaiyán no aplica la misma definición de "nacidos vivos" que la OMS, lo cual repercute en el cálculo de la tasa de mortalidad infantil. En efecto, hay normas internacionales bien establecidas sobre lo que es la mortalidad neonatal y la mortalidad infantil, y el método de cálculo utilizado por las autoridades de Azerbaiyán no corresponde a esas normas, lo cual dificulta la interpretación de los datos y podría ocultar la realidad de la mortalidad infantil en el Estado parte.

22. **La Sra. Lee** pregunta si el Estado parte tiene una estrategia nacional de desarrollo del niño y qué autoridad está encargada de la coordinación de esa estrategia. También desearía saber por qué ciertos sectores prioritarios, como el de la salud y el de la educación, no parecen disponer de asignaciones presupuestarias suficientes. Además, pregunta si los principios de la Convención se enseñan en las escuelas, y a partir de qué edad. Por último, desearía saber si el informe se elaboró en consulta con la sociedad civil.

23. **La Sra. Nores de García** pregunta si los niños nacidos de un matrimonio precoz se inscriben en el registro civil y qué medidas se han adoptado para luchar contra el pago de sobornos a funcionarios del registro civil a cambio de la inscripción de esos niños.

24. **La Sra. Maurás Pérez**, recordando que en 2008 el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión recomendó al Estado parte que adoptase medidas para luchar contra las infracciones relacionadas con los medios de información, revisase todas las leyes relativas a los servicios de radio y de televisión y estableciese un consejo independiente de comunicación audiovisual, pregunta qué progresos se han hecho al respecto para mejorar la libertad de expresión de los niños.

25. **El Sr. Pollar** pide más información sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención por el Estado parte y, más concretamente, sobre la participación del niño en los asuntos escolares. Pregunta si los albergues para jóvenes podrían utilizarse mejor de manera que se convirtiesen en centros privilegiados de expresión de la opinión de los niños.

26. **La Sra. Al-Asmar** pregunta cómo se aplica concretamente el derecho del niño a ser escuchado en los tribunales de familia. También pide detalles sobre las medidas adoptadas para garantizar el derecho del niño a la privacidad en el marco de los centros de cuidado alternativo y de la justicia de menores.

27. **La Sra. Varmah** pregunta cuándo se aprobará la ley por la que se elevaría a 18 años la edad legal mínima de las niñas para contraer matrimonio. Según la información de que dispone el Comité, los matrimonios precoces podrían estar aumentando en las zonas rurales. ¿Qué medidas se propone adoptar el Estado parte para cambiar las mentalidades y sensibilizar a la población ante ese fenómeno?

28. Recordando que la prohibición de llevar el *hiyab* en la escuela hizo que algunos padres retirasen de ella a sus hijas, privándolas así del derecho a la educación, la oradora pregunta si el Estado parte proyecta modificar las normas relativas al código de vestimenta en la escuela.

29. **La Sra. Wijemanne** pregunta cómo se propone el Estado parte mejorar el registro de nacimientos. También desearía que se diera más información sobre las medidas adoptadas para difundir la Convención.

30. **El Presidente** pregunta cómo la Comisión encargada de las cuestiones relativas a los niños coordina su trabajo con el Comité Estatal para la Familia, la Mujer y la Infancia. También pregunta si hay subcomités municipales dependientes del Comité Estatal y si esos subcomités disponen de un presupuesto suficiente.

31. Recordando que en 2006, durante el examen del segundo informe periódico del Estado parte, se había pedido que el Estado preparase un plan nacional global de protección de la infancia, el Presidente pregunta si se ha elaborado ese plan y cómo es financiado y evaluado.

*Se suspende la sesión a las 10.55 horas y se reanuda a las 11.20 horas.*

32. **El Sr. Gurbanov** (Azerbaiyán) dice que, como parte de las actividades de sensibilización sobre los derechos del niño, el texto de la Convención puede consultarse en el sitio de Internet del Ministerio de Justicia. Además, los jueces deben seguir una formación obligatoria sobre la Convención y sus protocolos facultativos.

33. Azerbaiyán participa activamente en las actividades de la Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción y es miembro del Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO) del Consejo de Europa. Además, ha aprobado una Ley de la lucha contra la corrupción, Ley que forma parte de la estrategia nacional anticorrupción. Dentro de la Fiscalía General del Estado hay una unidad especial de lucha contra la corrupción que está autorizada para realizar investigaciones. Los resultados de esas actividades son objeto de amplia difusión en los medios de información y en Internet. Además, el Ministerio de Justicia, que trabaja en colaboración con los fiscales, ha establecido un grupo de seguimiento de las actividades realizadas en el ámbito de la lucha contra la corrupción. Entre las demás medidas adoptadas para luchar contra la corrupción, cabe mencionar también la creación de una línea telefónica de asistencia que recoge la información relativa a los casos de corrupción y la transmite a las autoridades competentes.

34. **El Presidente** pregunta de cuándo data la Ley de lucha contra la corrupción y si su aplicación ha llevado a procesamientos y a la imposición de sanciones.

35. **El Sr. Gurbanov** (Azerbaiyán) responde que la Ley entró en vigor en 2000 y que desde entonces se ha enjuiciado a un centenar de personas por corrupción. Se ha imputado a unos 60 jueces; varios de ellos fueron relevados de sus funciones, y otros fueron objeto de medidas disciplinarias.

36. En Azerbaiyán, la Oficina del Ombudsman está encargada de velar en particular por el respeto de los derechos humanos y de la libertad de la prensa. Se está estudiando el nombramiento de un *ombudsman* que estaría encargado especialmente de las cuestiones relativas a la infancia, y ese nombramiento es objeto de consultas con el UNICEF y con otras instancias internacionales.

37. **La Sra. Maurás Pérez** pregunta de qué medios de expresión disponen los niños para hacerse oír en la televisión, en la prensa o en Internet.
38. **La Sra. Huseynova** (Azerbaiyán) dice que en la República hay una oficina en la que los niños pueden hacer preguntas y presentar propuestas que, tras ser examinadas, son transmitidas a los servicios competentes. Paralelamente, las reuniones del Parlamento de los Niños dan a estos la ocasión de debatir sobre los proyectos de ley; uno de los proyectos más recientes trata de la violencia en las familias. Además, las autoridades han organizado campañas para que en las escuelas se tenga en cuenta la opinión de los niños y han establecido en Internet un sitio sobre las cuestiones relacionadas con la infancia, así como una línea telefónica de asistencia a los niños. En Azerbaiyán, el acceso a Internet es totalmente libre, y los niños encuentran en Internet numerosas ocasiones de hacerse oír.
39. La Oficina del Ombudsman es una estructura de varios niveles y dispone de una unidad especial que se ocupa de los derechos del niño. El Estado rinde cuentas de sus actividades a las distintas unidades de la Oficina, en particular la encargada de los derechos del niño.
40. **El Presidente** pregunta si se proyecta establecer un puesto de *ombudsman* de los niños independiente de la Oficina del Ombudsman actual. Al Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y de Protección de los Derechos Humanos se le recomendó que modificase de A a B el estatuto la Oficina del Ombudsman, lo que significa que ese organismo no es totalmente independiente.
41. **El Sr. Gurbanov** (Azerbaiyán) explica que la Oficina del Ombudsman, que sigue teniendo el estatuto A, es totalmente independiente.
42. La libertad de expresión es una realidad en Azerbaiyán, donde hay más de 500 diarios y revistas, algunos de ellos destinados a los niños, que no están sometidos a ninguna autorización del Estado y que gozan de total libertad de expresión. Desde hace tres años, un fondo especial de apoyo a los medios de información subvenciona el desarrollo de ciertas publicaciones, muchas de las cuales tratan los derechos del niño.
43. **La Sra. Lee** pide información más precisa sobre el mandato del Asesor encargado de los derechos del niño, establecido recientemente, y en particular desearía saber si los niños pueden recurrir a él fácilmente.
44. **La Sra. Huseynova** (Azerbaiyán) dice que en su país no hay un *ombudsman* del niño propiamente dicho, sino que dentro de la Oficina del Ombudsman hay una persona que se ocupa exclusivamente de las cuestiones relativas a la infancia y que puede exigir responsabilidades a los órganos del Estado si se sospecha que se han violado los derechos del niño.
45. **La Sra. Lee** desearía saber si esa persona, que carece de facultades de investigación, tiene acceso a las escuelas militares y a los servicios y establecimientos que acogen a niños, y si estos pueden dirigirse fácilmente a esa persona cuando lo necesitan.
46. **La Sra. Herczog** pregunta qué independencia tiene esa persona, que es nombrada y no elegida.
47. **La Sra. Aidoo** pregunta si el Estado parte proyecta otorgar a esa persona un rango más alto que le permita tratar directamente con los distintos ministerios y organismos públicos encargados de la infancia. Ello haría que los derechos del niño pasasen a primer plano y que la persona en cuestión estuviera protegida contra toda injerencia exterior y contra todo acoso administrativo. La oradora señala que, en algunos países, el *ombudsman* del niño es nombrado por el Parlamento, lo que le confiere amplios poderes.
48. **La Sra. Huseynova** (Azerbaiyán) comprende las preocupaciones de los miembros del Comité, pero asegura que la Oficina del Ombudsman es totalmente independiente y que

la persona encargada de la infancia tiene acceso a toda la información que desee y goza incluso del derecho de iniciativa parlamentaria. Teniendo en cuenta que en 2006 se creó el Comité Estatal para la Familia, la Mujer y la Infancia, dotado de amplias atribuciones en lo que respecta a la infancia, no hay ninguna necesidad de designar a un *ombudsman* del niño.

49. La oradora recuerda que Azerbaiyán es independiente desde hace apenas unos 20 años y que, por lo tanto, ha tenido que establecer nuevas estructuras para aplicar a nivel local las políticas relativas a los niños. Desde 2006, año en que se creó el Comité Estatal para la Familia, la Mujer y la Infancia, se han establecido 11 centros especializados en las cuestiones referentes a la infancia y, pese a la crisis financiera, ha aumentado la parte del presupuesto estatal dedicada a la creación de tales centros, con el fin de hacer extensiva su cobertura a todo el país. Próximamente se construirán otros 4 centros y se renovarán estructuras antiguas en determinadas localidades, lo cual favorecerá el proceso de descentralización.

50. **El Sr. Gurbanov** (Azerbaiyán) reconoce que, en el pasado, los nacimientos no se registraban sistemáticamente, pero puntualiza que la ley obliga ahora a los padres a inscribir a sus hijos en el registro civil dentro de los tres días siguientes al nacimiento, so pena de multa. En 2009, 14.000 niños fueron así inscritos en el registro civil, y las cifras aumentan cada año.

51. Según la ley de Azerbaiyán, los menores no pueden estar encarcelados junto con adultos, y se está construyendo un nuevo establecimiento penitenciario para delincuentes juveniles. Además, no se pueden aplicar penas privativas de libertad de más de diez años a los menores, incluso aunque estos hayan cometido un delito grave.

52. **La Sra. Varmah** pregunta si los niños de familias pobres o cuya madre es menor de edad son también inscritos al nacer.

53. **El Sr. Gurbanov** (Azerbaiyán) dice que en su país no se compilan tales estadísticas, pero señala que, en virtud del Código de la Familia, todos los padres, cualesquiera que sean su origen social y su edad, están obligados a declarar el nacimiento de sus hijos. Parece que, a menudo, los padres menores de edad no inscriben a sus hijos porque temen que se les impongan sanciones penales. Además, el Comité Estatal para la Familia, la Mujer y la Infancia se ocupa de sensibilizar a la población sobre la importancia de registrar los matrimonios y los nacimientos, incluso *a posteriori*, aunque hayan ocurrido antes de que los padres alcancen la mayoría de edad, de manera que los niños nacidos de esos matrimonios puedan beneficiarse de la asistencia social y de los servicios públicos. Hay que reconocer que, en las zonas remotas del país, el registro de los matrimonios y de los nacimientos sigue siendo un problema, si bien, según las estadísticas, el número de matrimonios de menores parece haber disminuido entre 2010 y 2011. La definición de indicadores ha permitido determinar las zonas en situación de riesgo —en las que es particularmente elevado el número de niños no inscritos, de matrimonios precoces, de familias con problemas y de familias en las que hay un hijo con discapacidad—, que requieren una mayor vigilancia de los servicios sociales.

54. **La Sra. Huseynova** (Azerbaiyán) dice que la Ley relativa a la edad para contraer matrimonio ha sido aprobada por el Parlamento y que el Presidente ha firmado el decreto para su aplicación. Esa Ley fija en 18 años la edad legal para contraer matrimonio y dispone que se impongan sanciones a los padres que permitan que un hijo contraiga matrimonio antes de la mayoría de edad. Sin embargo, en ciertas regiones, el cabeza de familia, a veces por desconocimiento de la ley, permite que una hija contraiga matrimonio antes de que tenga la edad legal para ello. Por lo tanto, el Comité ha de proseguir las actividades de sensibilización que ya realiza en esas regiones, mediante anuncios en la televisión o incluso reuniéndose con los niños en las escuelas.

55. El Comité Estatal para la Familia, la Mujer y la Infancia colabora estrechamente con el Comité Estatal de Estadística para obtener información exacta sobre las jóvenes, las mujeres y los niños. En una publicación titulada *Los niños en Azerbaiyán* se da todos los años un panorama de la situación de los niños basado en estadísticas. Para obtener esa información, el Comité Estatal de Estadística colabora con los comités locales encargados de recopilar a nivel regional estadísticas precisas sobre la tasa de abandono escolar de las niñas y sobre el número de niñas que acceden a la educación secundaria, lo que permite deducir la tasa de matrimonios y de embarazos precoces. En el sur del país, en la zona fronteriza con el Irán, las campañas de información y de sensibilización han sido fructíferas, ya que el número de mujeres adolescentes que se han matriculado en la educación secundaria y que han obtenido empleo ha aumentado considerablemente.

56. Todas las ONG, estén o no registradas en el Ministerio de Justicia, participan en los proyectos del Comité y en la redacción de sus informes. Se trabaja además con expertos internacionales e incluso con organizaciones internacionales como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

57. **El Presidente** pregunta si también se consulta a las ONG durante la elaboración de las leyes, de los proyectos y de otros programas, y cómo se les asignan los recursos presupuestarios a ellas destinados: ¿se entregan esos recursos a las ONG como suma global o se les asignan caso por caso en función de sus proyectos?

58. **La Sra. Huseynova** (Azerbaiyán) dice que los fondos se asignan a las ONG en función de los proyectos que estas quieren emprender en un ámbito concreto, y que el consejo encargado de asignarlos consulta al Comité para comprobar la seriedad de la ONG de que se trate, ya que algunas son ficticias y han sido creadas con el único objetivo de recibir fondos públicos. El Comité, si considera que la suma asignada a una ONG no es suficiente para dar cima al proyecto, le asigna recursos suplementarios procedentes de sus propios fondos. La mayoría de los proyectos están relacionados con la salud, la educación y el empleo. Además, las ONG colaboran con el Ministerio del Interior para establecer centros de acogida.

59. La República de Azerbaiyán es un Estado laico que ha instaurado la separación de la Iglesia y el Estado. Sin embargo, las jóvenes que llevan el velo pueden recibir instrucción religiosa en las madrazas.

60. **La Sra. Al-Asmar** estima que impedir que una joven que lleve el velo se matricule en un centro escolar laico constituye una discriminación contra ella, y que sería preferible reflexionar sobre los motivos por los cuales sus padres quieren que use el *hiyab*.

61. **El Presidente**, tras señalar que en Azerbaiyán los niños no pueden prestar declaración hasta los 10 años en los casos relativos al derecho de familia, pregunta si los niños pueden hacerse oír en el sistema administrativo, especialmente durante los procesos disciplinarios iniciados contra ellos en la escuela.

62. **La Sra. Huseynova** (Azerbaiyán) dice que las autoridades judiciales colaboran estrechamente con la Comisión encargada de las cuestiones relativas a los niños. Los menores de 10 años no prestan declaración directamente ante los tribunales, pero son invitados a las reuniones de la Comisión, que puede transmitir la opinión del niño al tribunal que conozca del caso. Por otro lado, la oradora explica que en 2009, año de la infancia en Azerbaiyán, se financiaron muchos programas públicos y que en 2010 se instituyó en todo el país una base de datos sobre los niños, con el concurso del Ministerio de Información. Toda la información sobre los derechos del niño está recogida en un sitio de Internet. Se ha creado una línea telefónica de asistencia en el Departamento de Protección del Niño, dependiente del Ministerio de Educación, y otra en el Ministerio del Interior; ambas líneas funcionan bien.

63. La Convención sobre los Derechos del Niño ha sido traducida al azerí y ha sido publicada en el sitio de Internet del Ministerio de Justicia. Está disponible, en forma de folleto, en el Centro de los Derechos del Niño y en las escuelas. A partir del quinto curso, se imparte a los niños educación sobre sus derechos.

64. **El Sr. Koompraphant** (Relator para Azerbaiyán) desearía saber si los niños víctimas reciben apoyo durante todo el proceso penal y si deben declarar ante su agresor.

65. **La Sra. Lee** pregunta si Azerbaiyán tiene previsto ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, de la UNESCO, y el Convenio de La Haya sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores. Señalando que 156.000 niños de 5 a 17 años trabajan, el 84% de ellos en la agricultura (té, tabaco, producción de algodón), 10 o 12 horas al día durante todo el año, en condiciones penosas, desearía conocer las medidas tomadas para combatir ese fenómeno. Pide a la delegación que precise la definición de discapacidad en Azerbaiyán y que explique la diferencia entre las cifras oficiales, según las cuales el 2% de los niños tienen discapacidad, y las cifras de la OMS, que estima esa proporción en el 10%. Desearía disponer de información detallada y desglosada sobre los diferentes trastornos y discapacidades, y no solamente sobre los niños retrasados. También pide más información sobre la lucha contra la estigmatización de los niños con discapacidad, así como sobre la mejora de los servicios y de las infraestructuras que les están destinados.

66. La oradora solicita aclaraciones sobre las medidas adoptadas para reducir la tasa de suicidio. Por último, insiste en que los salarios del personal docente deben ser competitivos para evitar la dimisión de maestros competentes y cualificados, y pide detalles sobre los programas de formación de ese personal.

67. **El Sr. Pollar** desearía conocer las medidas adoptadas por el Gobierno de Azerbaiyán para aplicar las disposiciones del artículo 11 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

68. **El Sr. Guráñ** pregunta qué medidas se proyecta tomar para reducir el número de niños colocados en instituciones por sus padres por razones económicas, número que representa cerca de la mitad del 86% de los niños ingresados a petición de sus padres.

69. **La Sra. Maurás Pérez** desearía conocer el número de niños que siguen la educación preescolar desde 2008 y pregunta cuál es la situación del 16% de los niños (más de la mitad de los cuales son niñas), que según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) no estaban escolarizados en 2008. También desearía saber si se ha establecido un vínculo entre la tasa de suicidio, los problemas de salud mental de los adolescentes y la violencia.

70. **La Sra. Sandberg** pregunta si las autoridades municipales recibirán los fondos necesarios para la aplicación de la Ley de servicios sociales.

71. **La Sra. Aidoo** pregunta si las autoridades municipales disponen de los recursos humanos, financieros y técnicos necesarios para cumplir el mandato que se les encomendó en el Decreto presidencial por el que se dispuso que se ocupasen de los jardines de infancia. Desearía saber si hay algún programa global para los niños de hasta 5 años.

72. Tras expresar su satisfacción por la elevación del nivel de vida, la oradora pregunta si los recursos se redistribuyen equitativamente en todos los sectores y si todas las familias y todos los niños se benefician de la reducción de la pobreza. Pregunta si se llevan a cabo estudios sobre las causas profundas de la pobreza.

73. **La Sra. Wijemanne** desearía que se dieran detalles sobre los recursos destinados a la atención primaria de la salud y sobre el acceso de las madres y de los niños a la atención

de la salud. Pide también información sobre la lactancia materna y desea saber si las maternidades disponen de leche maternizada. Pregunta además si Azerbaiyán proyecta registrar por separado el fallecimiento de niños de menos de 1 año.

74. **El Sr. Cardona Llorens** desearía conocer las medidas adoptadas para combatir la estigmatización social que sufren los niños con discapacidad, y pregunta si el hecho de que los padres tengan que registrar la discapacidad de su hijo explica el bajo porcentaje oficial de niños con discapacidad, al avergonzarse los padres de esa discapacidad. Observando que la edad de la responsabilidad penal, fijada en 16 años, puede reducirse a 14 años en muchos casos, el orador pregunta si eso significa que los niños de que se trate pueden ser sometidos a detención preventiva desde los 14 años. Desearía saber también si solo los jueces que hayan recibido formación en materia de derechos del niño se ocupan de los casos en que estén involucrados niños, y si hay unidades de policía especializadas en las cuestiones relativas a los menores, así como espacios reservados a los niños en las comisarías y en los centros de detención.

75. *Se levanta la sesión a las 13.00 horas.*